



Resolución Gerencial

N° 120/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT 2016

VISTOS: El Memorando N° 465/2016-GRP-PECHP-406007-SUL de fecha 10 de octubre de 2016, emitido por el Jefe División Sullana; el Memorando N° 529/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 12 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Operación y Mantenimiento, el proveído inserto de fecha 13 de octubre de 2016, de la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, el Memorando N° 557/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 19 de octubre de 2016, de la Dirección de Operación y Mantenimiento, (Nota de Envío N° 02915/2016), el Informe Legal N° 128/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 21 de octubre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia del servicio: **"Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes de la Presa Derivadora Sullana"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA y ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 562-2013-ANA de fecha 26 de Diciembre de 2013, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, otorgó Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", por un plazo de 05 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presas de Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, num. 5 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y los Art. 33, num. 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, en lo referido a la necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor de lo dispuesto por el Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Memorando N° 465/2016-GRP-PECHP-406007-SUL de fecha 10 de octubre de 2016, el Jefe División Sullana, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez remite al Director de Operación y Mantenimiento los términos de referencia de servicio: **"Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes Presa Derivadora Sullana"**, con un valor estimado de S/. 197,955.35, solicitando su revisión y conformidad, a fin de tramitar la aprobación de los términos de referencia del servicio y la asignación





Resolución Gerencial

N° 120/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT 2016

presupuestal a efectos de proceder a la adquisición de materiales y posteriormente ejecutar los trabajos programados;

Que, con Memorando N° 529/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 12 de octubre de 2016, el Director de Operación y Mantenimiento comunica al Director de Estudios y Medio Ambiente que en atención a la Directiva Temporal N° 001/2015-GRP-PECHP-406000 "Normas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura hidráulica mayor en el ámbito del Proyecto Especial Chira Piura", en su numeral 7.8 de la Revisión y Aprobación de los Términos de Referencia del Servicio de Mantenimiento o de los Expedientes Técnicos de Mantenimiento; solicita a la brevedad posible su revisión y evaluación del expediente, emitiendo el informe correspondiente para la aprobación de nuestra Gerencia General; al respecto mediante proveído inserto en dicho memorando de fecha 13 de octubre de 2016, el Director de Estudios y Medio Ambiente Ing. Marcelo Olivos Farro comunica a la Dirección de Operación y Mantenimiento que no dispone de especialista en hidromecánico, devolviendo los indicados términos de referencia;

Que, mediante Memorando N° 557/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 19 de octubre de 2016, (Nota de Envío N° 02915/2016), el Director de Operación y Mantenimiento solicita al Gerente General la aprobación de los términos de referencia del servicio "**Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes Presa Derivadora Sullana**", toda vez que en atención a la Directiva Temporal N° 001/2015-GRP-PECHP-406000 "Normas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura hidráulica mayor en el ámbito del Proyecto Especial Chira Piura", numeral 7.8 de la revisión y aprobación de los términos de referencia del servicio de mantenimiento o de los expedientes técnicos de mantenimiento, se derivó para su revisión a la Dirección de Estudios y Medio Ambiente, sin embargo, dicha Dirección mediante proveído inserto en dicho memorando de fecha 13 de octubre de 2016 manifiesta que no dispone de especialista en Hidromecánico, devolviendo los indicados términos de referencia; siendo así y considerando que el Responsable de la elaboración de los Términos de Referencia es el Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, especialista en el tema, solicita la aprobación de los mismos, para lo cual deriva el presente y su expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de emisión de la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 128/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 21 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, de la revisión de la documentación administrativa alcanzada, se concluye que para la aprobación de los términos de referencia del servicio: "**Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes Presa Derivadora Sullana**", cuyo valor estimado es de S/. 197,955.35 (Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 35/100 soles), incluido IGW, el cual se ejecutará bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios, resulta menester la aprobación de los términos de referencia respectivos, los cuales han sido elaborados por el Ingeniero Jaime Zapata Gutiérrez, los mismos que cuentan con la conformidad de la Dirección de Operación y Mantenimiento, a cargo del Ingeniero Eugenio Tadeo Ramos; concluyendo además que debe continuarse con el procedimiento para su aprobación y posterior ejecución de acuerdo con lo establecido por el Art. 59, Lit. a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, por lo que considera menester se emita el acto administrativo que apruebe los términos de referencia en mención, al amparo de lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, parágrafo III.II.1.2., artículo 15°, literal m) del Manual de





Resolución Gerencial

N° 120/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 OCT 2016

Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de Abril de 2016;

Que, dichos términos de referencia del servicio: “**Mantenimiento de Compuertas Radiales y Deslizantes Presa Derivadora Sullana**”, comprende los siguientes documentos: I. Memoria Descriptiva, II. Características Técnicas, III. Valor Estimado, IV. Gastos Generales, V. Análisis de Precios Unitarios, VI. Metrados, VII. Cronograma de Ejecución;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Términos de Referencia del servicio: “**MANTENIMIENTO DE COMPUERTAS RADIALES Y DESLIZANTES PRESA DERIVADORA SULLANA**”, con un valor estimado de **S/. 197,955.35 (Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 35/100 soles)**, incluido IGV, el cual se ejecutará bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; documentación elaborada por el Jefe División Sullana, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, y cuenta con la conformidad de las Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Dirección de Operación y Mantenimiento la realización de las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en los Términos de Referencia aprobados en el artículo precedente, con sujeción a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Operación y Mantenimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

.....
Ing. **Juan Luis Silva García**
Gerente General

